

ni Ciudad p.^a Dha. Sen. q. en p^o y agustin
hay Ofension y presencas Dho. poder y solo
han cumplido con q. han Encomendado al tico.
7 q. era necesario es Evidente p.^a q. si no como
deley ha a hacer caso de qualq. Nulidad
a los fueros q. no han tenido, ni como
pueden tener lo q. no han precedido: es Causa
de Chivater al Ayuntamiento. to la Dha. Sentencia
y que cuando se apelare a N. Clamar p.^a por
contra lo de Cédula. e mandado p.^a el Supremo
Consejo. se libere aquel particular como se lib.
dieren en todos los tribunales y Magistrados sea
de muchos los arropes q. se usaran y no ser
siempre y en otros los locales y licencias
que los Comend. piasen may a dos a: bacio
de Ayuntamiento con la d. Hacienda el p^o
to a p^o Civil y q. se corre lo y Obispo.
Como Magistrado a quien Comere p.^a con
le Encomendado el Povo de Económico a su Re-
publica. Currimiento y anexo a los Abates
toda (no a Granada y dos Camp.) N. lo con
pofuicio el N. Gen. en a la d. N. Ha.
7 publico en que los taberneros no vendan
en Alcazar y taberna y taberna y en pa-
rada y Chuy a vino y portuicium. En la
se a septiembre anterior a la d. N. Gen. mi-
mo hace presente a la C. N. habiéndose un
vino a taberna y Encomendado vendian a cin-
co q. guaridos, a vino guarido q. costaba
pues a tres guaridos y mayor portuicium
q. tanto may Encomendado contra la Condu-
ta a los taberneros y pofuicio q. Camar

